



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00322780-NEU-EPROTEN - CONCURSO VACANTES P/JUBILACIÓN PTA. PTE. DE TEMPORADA.

VISTO:

El EX-2021-00322780-NEU-EPROTEN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén (EPROTEN); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3096, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Termas de Neuquén;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes producidas en la Planta Permanente Anualizada, generadas por jubilación del personal, con alcance al personal de la Planta Permanente de Temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén, con una prestación efectiva mínima de 20 temporadas en primer lugar, y luego tendiente a cubrir las posibles vacantes resultantes de dicho procedimiento con alcance al Personal Permanente de Temporada con una prestación efectiva mínima de 15 temporadas, conforme orden de mérito que se establezca;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas de Neuquén (EPROTEN), vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación provocaron una significativa reducción de agentes en áreas sensibles y específicas del organismo por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para mantener y garantizar la operatividad del Ente;

Que en mérito a razones de estricta igualdad, oportunidad y equidad se propicia el Concurso con carácter exclusivo y prioritario para todos los agentes de la Planta Permanente de Temporada que tengan una prestación efectiva mínima de 20 temporadas trabajadas en el Ente, en una primera instancia;

Que el Decreto N° 183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente

ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Turismo a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén (EPROTEN) correspondientes a las bajas por jubilación del personal conforme detalle que como **IF-2021-00450825-NEU-EPROTEN** forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE Y TRANSFÓRMANSE trece (13) cargos en los puestos y categorías que se detallan en el **IF-2021-00451962-NEU-EPROTEN** que forma parte del presente decreto, a partir del 01 de Abril de 2021.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Ingreso al Personal de la Planta Permanente de Temporada del Ente Provincial de Termas de Neuquén con una prestación efectiva mínima de 20 temporadas, a los fines de cubrir veintidós (22) vacantes generadas en la Planta Permanente Anualizada por jubilación, de acuerdo al detalle que obra como **IF-2021-00452096-NEU-EPROTEN** y conforme Título III Capítulo III de la Ley 3096.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que en el caso de quedar desierto el concurso autorizado en el artículo 3° de la presente norma, por no haberse cubierto todas las vacantes, se procederá a realizar el llamado a Concurso con alcance al Personal de la Planta Permanente de Temporada con una prestación efectiva mínima de 15 temporadas conforme orden de mérito que se establezca.

Artículo 5°: APRUÉBANSE las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00742368-NEU-EPROTEN** y que forman parte integrante de la presente, para los concursos previstos en los artículos 3° y 4° de la presente norma legal.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Turismo a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

